

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

ACUERDO No. FGEO/018/2019

--- ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN EL CAPÍTULO VI DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO DEL SECTOR CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL, LA SECCIÓN II DE LA FISCALÍA DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO 3.1, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 Y 108; SE AÑADEN LOS ARTÍCULOS 108 BIS, 108 TER, 108 QUARTER, TODOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

--- Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado D Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Oaxaca; 6, 11 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 3 Primer Párrafo, 4 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca:-----

-----**RESULTANDO**:-----

--- **PRIMERO:** Mediante decreto número 1263 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 30 de junio del año 2015, se ordenó la adición del apartado D al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de su TÍTULO SEXTO: DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, estableciendo, en lo que nos interesa que, el Ministerio Público es un órgano público autónomo, único e indivisible, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios.-----

--- **SEGUNDO.-** En un proceso de armonización legislativa, mediante decreto número 1326 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 6 de octubre del año 2015, se aprobó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente, retomando en su artículo 3 Segundo Párrafo que el Ministerio Público es un órgano autónomo, único e indivisible.-----

--- **TERCERO.-** Con fecha 21 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, mismo que a la fecha se encuentra vigente.-----

